ADENDA Nº 1

CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN (CE) N° 01/2018, 2do. LLAMADO "Servicios de Mantenimiento y Soporte Técnico del Sistema Informático Sirtech", Id N° 344.383

Asunción, 01 de octubre de 2018

EN LA SECCIÓN IV CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC), CGC 17.1 y 17. 2;

DEBE DECIR:

CGC 17.1 y 17. 2	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de **5% (CINCO POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL ADJUDICADO.** La garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el PROVEEDOR, dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03.

EN EL MODELO DE CONTRATO, EN LA CLÁUSULA 9;

DEBE DECIR:

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato.

CARLOS HUMBERTO ZARZA PAREDES

Firmado digitalmente por CARLOS HUMBERTO ZARZA PAREDES
Fecha: 2018.10.01 14:49:27 -04'00'

Director General de Administración y Finanzas